



**Monoparentalidad Y Acogimiento Familiar: Aproximación
Descriptiva Y Propuestas Educativas De Mejora**
**Mónica Villar Herrero; Piedad M^a Sahuquillo Mateo. Universitat de
València. vihemo@uv.es**

Resumen:

La monoparentalidad constituye una forma familiar creciente en nuestro contexto que precisa, desde el punto de vista educativo, de atención especializada ante determinadas circunstancias. Junto a esto, el acogimiento familiar, como medida de protección al menor, se erige en uno de los recursos que, a nuestro entender, puede favorecer el bienestar de los menores, en la medida en que permite ofrecer un contexto familiar de seguridad y afecto cuando sus familias no pueden responder adecuadamente a las necesidades. Es por ello que en este trabajo hemos querido evidenciar esta realidad y plantear posibles líneas de investigación y propuestas educativas de mejora en este sentido.

Palabras clave:

Monoparentalidad, Acogimiento familiar, Familia, Menor, Educación

1. Objetivos o propósitos:

1. Analizar las principales características de la monoparentalidad en España.
2. Conocer datos relativos al acogimiento familiar en España.
3. Elaborar propuestas de mejora dirigidas a familias monoparentales acogedoras.

2. Marco teórico:

La institución de la familia en las últimas décadas ha ido experimentando cambios, tanto en lo que se refiere a su composición como a las pautas de relación entre sus miembros. Sin embargo, consideramos que la familia, sea el modelo que sea, ha de seguir teniendo como función prioritaria la provisión de recursos de diversa índole (materiales, educativos, psicológicos, emocionales, etc.) y la satisfacción de las necesidades personales y sociales de sus miembros.

Para Flaquer (2001), uno de los mayores retos con que se enfrenta la socialización familiar es la ruptura de la tradición, pero al mismo tiempo esta circunstancia brinda una oportunidad sin parangón para dar vida a una nueva cultura familiar.

Por lo que respecta a la diversidad de formas familiares, son varios los autores que a lo largo de las últimas décadas se están deteniendo a analizar estos cambios. A

Organizado por:





partir de las definiciones de algunos autores (Simón, 2000; Domingo y Parnau, 2006; Cánovas y Sahuquillo, 2014), podemos afirmar que las composiciones familiares pueden ser tan dispares como: familia tradicional; familia monoparental; familia compuesta o reconstituida; Living Apart Together; familia homoparental.

De entre todas estas composiciones familiares merece especial atención, a nuestro entender, la familia monoparental, dada su creciente importancia y diversificación así como las características que le son propias. El estudio de Cánovas y Sahuquillo (2010) evidencia que la monoparentalidad ha ido en aumento en los últimos años y señalan dos tipos de problemática: por una parte, la dificultad del adulto al afrontar la convivencia con los hijos y toda la responsabilidad que conlleva realizarlo en solitario; por otra, la conciliación familiar, unido en la mayoría de veces a la precariedad laboral y vulnerabilidad económica. En un mismo orden de cosas, Meil (2006) remarca la relevancia de las familias monoparentales en la medida en que la familia tradicional ya no es tan predominante y las mujeres se incorporan cada vez más al mundo laboral. Por otra parte, y atendiendo a los planteamientos ya esgrimidos, lo importante en un familia será contribuir al bienestar de sus miembros (Cánovas y Sahuquillo, 2014), especialmente a los menores cuando los haya. En este sentido, el acogimiento familiar puede ser una vía para la formación de una familia monoparental (aunque sea, en ocasiones, de forma transitoria) que creemos que merece una atención especial por nuestra parte en la medida en que a las vicisitudes vinculadas a la monoparentalidad se añaden las dificultades con las que se encuentran, con frecuencia, las familias acogedoras.

El acogimiento familiar es aquella medida de protección por la que se otorga la guarda de un menor a una persona o familia que asume las obligaciones señaladas expresamente en el artículo 173 del Código Civil, siempre que no sea posible la permanencia del menor en su propia familia de origen. Atendiendo a la Ley Orgánica 1/96 de Protección Jurídica del Menor, según la finalidad del acogimiento se establece que puede ser simple (de breve duración y con finalidad de retorno a la familia, una vez superada la situación que originó el problema) o permanente (casos prolongados sin previsible retorno). A ello se añade el acogimiento pre-adoptivo, paso previo a una adopción.

En un mismo orden de cosas, Caparros y Jiménez (2001, pp. 73-74) lo definen como “instrumento legal de protección del menor desamparado o de aquél cuyos padres no pueden dispensarle los cuidados necesarios para su adecuado desarrollo

Organizado por:





como persona, mediante el cual es insertado plenamente –de forma transitoria, permanente, o con vistas a una posible adopción- dentro de un ambiente familiar sustitutivo o complementario del propio, que le asegure la asistencia moral y material adecuada a sus necesidades”.

3. Metodología:

La metodología utilizada en este trabajo se ha centrado en el estudio bibliográfico científico así como en la revisión documental y de bases de datos que nos ha permitido realizar un análisis descriptivo (desde el punto de vista tanto cualitativo como cuantitativo) de los datos obtenidos.

Por otra parte, por lo que respecta a las estadísticas analizadas, cabe señalar que se han obtenido a partir de la base de datos del INE (Instituto Nacional de Estadística), aunque también se han revisado informes procedentes de diversas entidades implicadas en el estudio de la realidad objeto de nuestro trabajo (especialmente, La Caixa y el Observatorio de la Infancia).

4. Discusión de los datos, evidencias, objetos o materiales

En este apartado recogemos los datos y evidencias obtenidas a partir de las diferentes fuentes consultadas, en relación con las cifras de monoparentalidad y acogimiento familiar. Atendiendo a los datos publicados por el INE (2001-2011) los hogares monoparentales están aumentando, tal y como pueden observarse en la siguiente tabla.

Tabla 1. Los tipos de hogares españoles.

	2001	2011
Pareja sin hijos	27,25%	32,23
Pareja con hijos	57,95%	51,56
Padre con hijos	2,89%	3,39
Madre con hijos	11,91%	12,83

Organizado por:



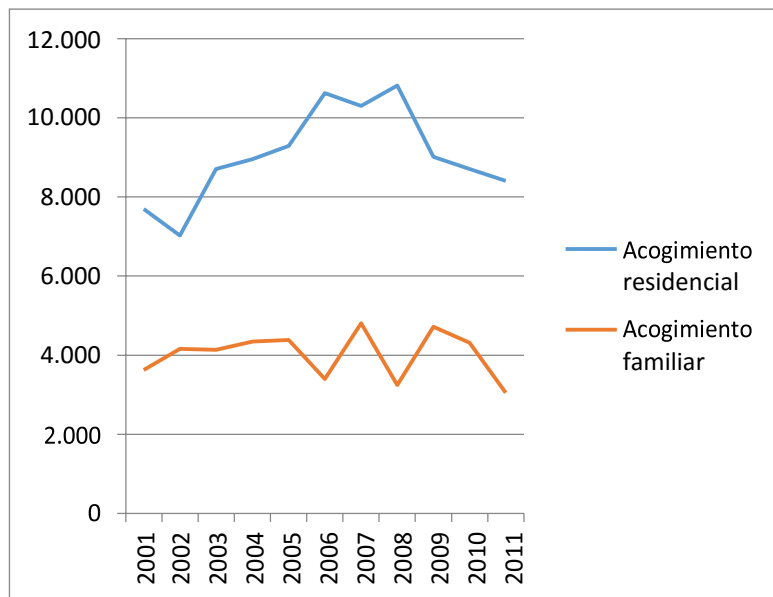


Fuente: Elaboración propia a partir de datos extraídos del INE (Censo de 2001 y 2011).

Los datos nos muestran que el 16% de los hogares son monoparentales en 2011. Se evidencia que la mayoría corresponde a hogares compuestos por una madre con hijos. Si se analizan los datos obtenidos en 2001 y 2011, observamos cómo son los hogares compuestos por una pareja con hijos los que han experimentado mayor disminución. Esto nos permite corroborar que los modelos familiares están experimentando cambios a los que es necesario dar respuesta desde la educación.

Por otro lado, analizados los datos relativos a los cambios en las formas familiares, consideramos necesario recoger los relativos al acogimiento familiar como medida de protección de los menores. En el siguiente gráfico se muestra la evolución de la tipología de acogimiento, dando cuenta del uso de esta medida a nivel nacional.

Gráfico 1. Evolución de la tipología de acogimientos



Fuente: Elaboración propia a partir de datos del INE (2011)

En el anterior gráfico se evidencia que desde el año 2008 ambas modalidades de acogimiento han descendido. Destaca el descenso pronunciado del acogimiento familiar, muy posiblemente debido al descenso del nivel adquisitivo de las familias. Sin duda, esta circunstancia dificulta acoger a un nuevo miembro en la familia, especialmente en el caso de las familias monoparentales por las razones ya esgrimidas.

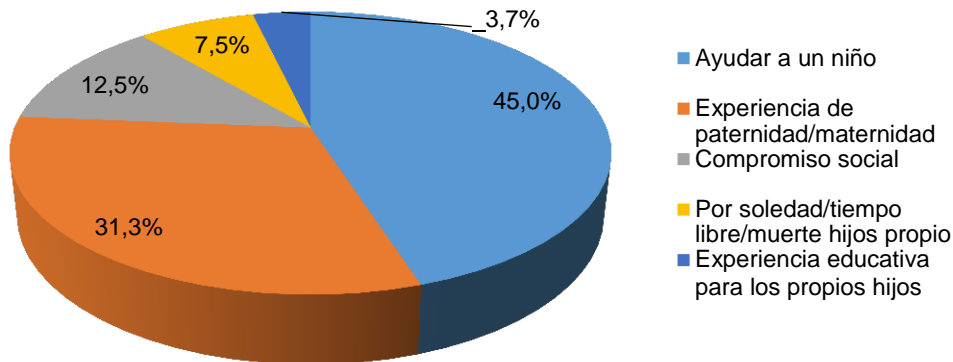
Por otra parte, el gráfico que se muestra a continuación refleja las diversas motivaciones por las cuales una persona o familia realizan un proceso de acogimiento familiar.

Organizado por:





Gráfico 2. Motivación para realizar un acogimiento



Fuente: El acogimiento familiar en España. Una evaluación de resultados (2008). Observatorio de la Infancia

En el gráfico anterior observamos que, para un 31% de las familias acogedoras, la motivación principal que llevó a implicarse en este proyecto fue para tener la experiencia de maternidad o de paternidad. Entendemos que si unimos dicha motivación a la opción de ser familia monoparental, nos encontramos ante una realidad que trata de dar respuesta a la voluntad de construir un proyecto familiar al tiempo que permite trabajar por el bienestar de aquellos menores que se encuentran desprotegidos a este nivel.

5. Resultados y/o conclusiones

Atendiendo a los resultados obtenidos, consideramos que una de las necesidades de las Familias Monoparentales es que se trabaje por evidenciar, cada vez más, que se trata de un modelo de familia que bien puede, como cualquier otro, responder a las necesidades de los menores de modo funcional.

Sin embargo, hemos de reiterar que la mayoría de familias monoparentales tienen dificultades económicas (La Caixa, 2008) y a esto hay que añadir, tal y como recoge dicho informe, la realidad vivida por este tipo de familias en cuanto a su apoyo y reconocimiento social. En este sentido, en la Constitución Española se expone que la obligación de los poderes públicos es otorgar la debida tutela a la familia asegurando “protección social, económica y jurídica”, garantizar la tutela “integral de los hijos, iguales éstos ante la ley, con independencia de su filiación, y de las madres, cualquiera que sea su estado civil” (Art. 39). Así pues, por los datos y

Organizado por:





documentos analizados, podemos afirmar que no siempre se da respuesta a dichas necesidades y que resulta indispensable hacerlo si verdaderamente queremos contribuir al desarrollo, personal y social, de los miembros de cualquier contexto familiar.

Por lo que respecta al acogimiento familiar, creemos necesario destacar los resultados relativos a la motivación para acoger, ya que todo acogedor/a debe ser consciente que se trata de un recurso dirigido a proteger a los menores y no de un periodo de prueba vinculado a la paternidad/maternidad. De hecho, toda persona que acoge a un menor debe ser consciente de la posibilidad de retorno del menor y del derecho que éste tiene a mantener y cultivar los lazos, si fuera posible, con su familia de origen. No obstante, los datos analizados señalan el compromiso desde el que las familias acogedoras asumen dicho proyecto y, por ende, la necesidad de responder a sus demandas como eje fundamental en la educación de los menores.

6. Contribuciones y significación científica de este trabajo:

El Anteproyecto de Ley de protección a la Infancia de 28 de abril de 2014 pone de relevancia el papel de las familias acogedoras, dándoles protagonismo y potenciando esta medida de protección frente a otras. Con nuestra aportación hemos querido contribuir, desde una de las líneas de investigación en que nos encontramos inmersas, a clarificar la importancia y necesidad de trabajar con las familias implicadas (educadora, extensa y de origen) en procesos de acogimiento, así como con los menores. De forma especial, esto se hace más necesario si cabe con aquellas familias que presentan mayor necesidad de apoyo y acompañamiento, como es el caso de las familias monoparentales.

Partiendo de que la monoparentalidad se erige en una forma familiar creciente en nuestro contexto, y dada su idiosincrasia en cuanto a las necesidades que presentan, creemos necesario continuar trabajando por evidenciar y clarificar la realidad vivida por dichas familias, acercándonos a conocer cuáles son sus necesidades y demandas, especialmente en el caso de aquellas que se implican en un proceso de acogimiento familiar.

Fruto del desarrollo de éste y otros estudios, pretendemos diseñar herramientas de intervención socioeducativa dirigidas a los profesionales que trabajan con estas familias, así como a los verdaderos protagonistas de todo estos procesos: las familias monoparentales acogedoras y los propios menores.

Organizado por:





7. Bibliografía

- BARRÓN LÓPEZ, S (2009). Familias monoparentales: un ejercicio de clarificación conceptual y sociológica. Revista del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales. 40, 13-30.
- BECK-GERNSHEIM, E. (1998). El normal caos de la familia. Barcelona: Ariel.
- CÁNOVAS, P Y SAHUQUILLO, M^a P. (2010). Educación y diversidad familiar: aproximación al caso de la monoparentalidad. Educatio Siglo XXI, Vol. 28 nº 1, pp. 109-126
- CÁNOVAS, P. Y SAHUQUILLO, P. (2014) Familias y menores: retos y propuestas pedagógicas. Valencia: Tirant lo Blanch.
- CAPARRÓS, N. Y JIMÉNEZ, I. (2001). El Acogimiento Familiar. Aspectos Jurídicos y Sociales. Madrid: Rialp
- Constitución Española, Título I de los derechos y deberes fundamentales, artículo 39. <http://www.congreso.es/consti/constitucion/index/index.htm>
- DEL VALLE F; BRAVO A y LÓPEZ, M (2009). El acogimiento familiar en España: implantación y retos actuales. Papeles del Psicólogo. Vol. 30 pp. 33-41
- DOMINGO, A. y PARNAU, M. (2006). Familia y estructura del hogar de la población de nacionalidad extranjera, 2001. Barcelona: Centre d'Estudis Demogràfics.
- FLAQUER, L. (2001). La familia como paradigma. Revista de Educación. 325, 25-32.
- FLAQUER, L., E. ALMEDA I L. NAVARRO (2006). Monoparentalitat i infància. Barcelona: Fundació La Caixa.
- GERVILLA, A. (2008). Familia y educación familiar. Conceptos clave, situación actual y valores. Madrid: Narcea.
- IGLESIAS DE USSEL, J (1998). La familia y el cambio político en España. Madrid: Tecnos.
- MINISTERIO DE SANIDAD, SERVICIOS SOCIALES E IGUALDAD. Anteproyecto de ley de Protección a la infancia de 28 de abril de 2014. <http://www.msssi.gob.es/normativa/docs/Lproteccioninfancia.pdf>
- MUSITU, G Y CAVA, M^aJ (2001). La Educación y la familia. Barcelona: Octaedro.
- RODRIGUEZ SUMAZA, C. y LUENGO RODRIGUEZ, T. (2003). Un análisis del concepto de familia monoparental a partir de una investigación sobre núcleos familiares monoparentales. Papers, 69, 59-82.
- SIMÓN, M. I. (2000). El concepto de familia: una perspectiva socioconstructivista. Tesis Doctoral Universidad de La Laguna.

Organizado por:

